

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ANIMA KITCHENT CANARIAS, S.L.U., BIRDLAND ENTERTAINMENT, S.L.U., KOYI TALENT S.L.U Y LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. PARA EL DESARROLLO DE UNA ACCIÓN FORMATIVA Y DE EMPRENDIMIENTO PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL EN GRAN CANARIA.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2021.

**REUNIDOS**

De una parte, **Don Ángel Molinero Balseiro**, con domicilio a efectos del presente contrato en la calle Cronos, número 26, portal 4-3, C.P. 28037 de Madrid.

De otra parte, **Don Rubén Zarauza Vilas**, con domicilio a estos efectos en la Avenida de La Feria, número 1, Edificio Pasarela, Oficinas núm. 9, 10 y 11, C.P. 35012, Las Palmas de Gran Canaria.

De otra parte, **Don Luis Armengol Villarrubia**, con domicilio a estos efectos en la Avenida de la Feria, número 1, Edificio INCUBE, oficina 3, C.P. 35012, Las Palmas de Gran Canaria.


Y de otra, **Don Cosme García Falcón** con domicilio a estos efectos en la Avenida de la Feria número 1, C.P. 35012 de Las Palmas de Gran Canaria.

**INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD**

**Don Ángel Molinero Balseiro** actúa en nombre y representación de la entidad mercantil denominada **Ánima Kitchent Canarias, S.L.U.**, provista de C.I.F. número B-76259498, con domicilio en Avenida de La Feria, número 1 (INFECAR), C.P. 35012, Las Palmas de Gran Canaria, en su calidad de Administrador solidario en virtud de la escritura de constitución pública otorgada, el 16 de junio de 2016, ante el Notario de Madrid Jaime Recarte Casanova, bajo el número 2462 de orden de su protocolo de instrumentos públicos. La citada entidad está inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al folio 66, Hoja GC-51514, inscripción 1ª.

**Don Rubén Zarauza Vilas** actúa en nombre y representación de la entidad mercantil denominada **Birdland Entertainment, S.L.U.**, con domicilio en la Avenida de La Feria, número 1, Edificio Pasarela, Oficinas núm. 9, 10 y 11, C.P. 35012, Las Palmas de Gran Canaria, provista de C.I.F. número B76326966, en su calidad de Consejero Delegado y Apoderado de la citada entidad mercantil según los Acuerdos Sociales adoptados en la Junta General Extraordinaria con carácter Universal y en el Consejo de Administración de fecha 25 de octubre de 2018 elevados a público mediante escritura de la misma fecha otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria Don Jesús Toledano García, bajo el número 1752 de orden de su protocolo de instrumentos públicos. La citada entidad está inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 2202, Libro 0, Folio 23, Hoja GC-54669, inscripción 1ª.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q==	<b>Fecha</b>	12/01/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=</a>	<b>Página</b>	1/13



**Don Luis Armengol Villarrubia** actúa en nombre y representación de la entidad mercantil denominada **KOYI Talent S.L.U.**, con domicilio en Avenida de la Feria, número 1, Edificio INCUBE, oficina 3, C.P. 35012, Las Palmas de Gran Canaria, provista de

C.I.F. número B-76341254, en su calidad de Administrador solidario en virtud de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 21 de mayo de 2019, ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria Don Jesús Toledano García, bajo el número 871 de orden de su protocolo de instrumentos públicos e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al Tomo 2214, Libro 0, Folio 173, Hoja GC-55440, inscripción 2ª.

**Don Cosme García Falcón** actúa en nombre y representación de la **Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.**, de carácter unipersonal, provista de CIF A-35483221 y domiciliada en esta Ciudad, en Avenida de la Feria número 1, en su calidad de Director-Gerente y Apoderado de la citada entidad mercantil según los poderes otorgados por el Consejo de Administración de fecha 3 de agosto de 2015, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria Don Gerardo Burgos Bravo el día 21 de diciembre de 2015 con el número 2.597 de orden de acuerdo, e inscrita en el tomo 2020, folio 109, Hoja GC-18308, inscripción 39 del Registro Mercantil de Las Palmas.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal y poder suficiente para celebrar este acto, y en su virtud,

### EXPONEN

- i. Las entidades mercantiles **Ánima Kitchent Canarias, S.L.U.** (en adelante, **Ánima Kitchent**), **Birdland Entertainment, S.L.U.** (en adelante, **Birdland**) y **KOYI Talent S.L.U.** (en adelante, **KOYI**), desarrollan como actividad principal la producción y distribución de series y largometrajes de animación, tanto en el formato de animación 2D como 3D. Para ello, destinan parte de sus recursos a la creación de marcas de entretenimiento propias. Los contenidos son diseñados con un formato *transmedia*, por lo que son gestionados a través de la emisión en distintas plataformas (televisión, web, YouTube, plataformas digitales, app, cine, etc.)

Junto a esto, estas entidades explotan comercialmente sus marcas propias a través de distintos formatos de licencias (merchandising, textil, editorial, juguetes, etc).

Como medio para impulsar la creación de talento cualificado en la isla de Gran Canaria, que potencialmente pueda incluirse en el equipo humano de la empresa, estas entidades colaboran en el desarrollo de acciones formativas relacionadas con el sector de la producción audiovisual de animación. Esta colaboración se realiza por dos medios: acogiendo a alumnos de los cursos en un sistema de prácticas, y ofreciendo a su

Código Seguro De Verificación	BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q==	Fecha	12/01/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=</a>	Página	2/13



personal cualificado y con experiencia como docentes en dichos cursos.

- II. La **Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria** (en adelante, **SPEGC**) es una entidad mercantil participada totalmente por el Cabildo de Gran Canaria, adscrita en la actualidad a la Consejería de Desarrollo Económico, Energía e I+D+i del Cabildo Insular de Gran Canaria, cuyo objeto social, entre otros, se centra en promocionar y fomentar los mecanismos, así como realizar las actividades, que contribuyan al desarrollo y expansión de la isla de Gran Canaria y/o de sus empresas, pudiendo a tales efectos realizar toda clase de actividades.

Dentro de las líneas que desarrolla la SPEGC, se encuentra el desarrollo de acciones formativas especializadas dirigidas tanto al fomento del empleo como al emprendimiento en la isla de Gran Canaria y las acciones de emprendimiento con servicio de asesoramiento a emprendedores y a empresas.

Además, uno de los sectores que impulsa desde la SPEGC es el sector audiovisual en el que están incluidas las actividades relacionadas con la animación y los videojuegos.

- III. Que es deseo de las entidades firmantes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de actividades coincidentes que tienen encomendadas, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, que redundará en beneficio de las cinco entidades y, en definitiva, del desarrollo formativo y del progreso de Canarias.

Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente documento de acuerdo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA. - Objeto.** - El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre **Ánima Kitchent, Birdland, KOYI** y la **SPEGC** para la promoción y el desarrollo de la siguiente acción en Gran Canaria:

- Acción formativa en ANIMACIÓN para la formación de especialistas en producciones de animación, tanto largometrajes, como publicidad o series de televisión mediante la celebración de la tercera edición del **CURSO DE ANIMACIÓN EN 2D DIGITAL (3ª Edición)**.

En el **Anexo I** se recoge el contenido de la acción formativa a desarrollar que podrá ser modificado a medida que se vayan concretando los extremos necesarios para su impartición sin que se varíe la temática de la misma. Esta modificación deberá

Código Seguro De Verificación	BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q==	Fecha	12/01/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=</a>	Página	3/13



ser acordada de mutuo acuerdo por las partes y se recogerá por escrito y firmada por las partes.

**SEGUNDA. - Compromisos.** - Las partes asumen los siguientes compromisos:

Las partes comparecientes serán las organizadoras del **Curso de Animación 2D Digital** para el año 2021 y acordarán la forma de asumir las tareas y gastos asociados a esta actividad.

Las partes se comprometen a colaborar para conseguir los recursos necesarios para llevar a cabo esta acción con fondos propios o mediante subvenciones, y/u otras aportaciones.

La SPEGC manifiesta que es una organización legalmente constituida y cuenta con sus propios recursos con los que viene desarrollando actividades de formación, para los que dispone de trabajadores y colaboradores especializados suficientes y todos los permisos oficiales necesarios, por lo que la entidad, para la realización y desarrollo de la acción formativa a la que se ha hecho mención en el presente documento no requerirá trabajadores afectos directamente al mismo, pues continuarán desarrollando funciones análogas o similares en los otros proyectos propios.

Con carácter general, las partes se obligan a actuar con la mayor diligencia en la realización de la acción que se desarrolle en el marco del presente convenio, y, en su caso, en la gestión de los fondos, responsabilizándose de su buen uso y de su correcta justificación.

Cualquier cambio o modificación sustancial de la actuación recogida en el presente convenio, requerirá el previo consentimiento, que deberá manifestarse por escrito por todas las partes.

**TERCERA. - Aportaciones.** - Las aportaciones a realizar por las partes serán las siguientes:

**a. Anima Kitchent, Birdland y Koyi.**

La acción formativa en animación será organizada de manera que se ofrezca una formación a los alumnos con un enfoque eminentemente práctico y están orientados a la formación de animadores capacitados para formar parte de estudios de animación.

Con el fin de cumplir con este objetivo, Anima Kitchent, Birdland y KOYI ofrecerán una tutorización a los alumnos del curso de animación 2D digital dentro de su organización durante el periodo de prácticas que se incluyen en la temporalización del curso. Durante este periodo los alumnos podrán poner en acción las herramientas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q==	<b>Fecha</b>	12/01/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=</a>	<b>Página</b>	4/13



obtenidas para participar en producciones de animación.

La elección de los alumnos para el periodo de prácticas se realizará por sorteo entre las tres entidades, con la finalidad de determinar quién realiza la elección en primer, segundo y tercer lugar.

#### b. SPEGC.

Para el desarrollo de la acción objeto del presente documento la SPEGC se compromete a aportar recursos valorados en una cuantía igual o superior a la cantidad aportada por la **Fundación MAPFRE Guanarteme** para apoyar el desarrollo de las actividades señaladas, bien organizadas conjuntamente o directamente por la SPEGC o bien organizadas y llevadas a cabo por entidades especializadas con las que colaboren.

La SPEGC aportará los siguientes recursos:

- Instalaciones necesarias para la celebración del curso, dotadas de mobiliario.
- Equipos informáticos con software, tabletas gráficas y proyector.
- Profesorado necesario para la impartición del curso.
- Acciones de difusión, convocatoria y coordinación del curso y sus participantes.

Esta aportación por parte de la SPEGC podrá ser cofinanciada a través del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) en el marco de la acción *“Formación y mentorización para favorecer el autoempleo de personas tituladas”* en la línea estratégica *“Políticas activas de empleo”* del eje 3.5. *“Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden mejorar el modelo productivo”*.

El Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), creado y regulado por Decreto 85/2016, de 4 de julio, está destinado a promover la realización de acciones que contribuyan a la cohesión económica y social territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas. Se trata de un Fondo dotado con los créditos generados en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias tras el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el 16 de noviembre de 2015, según el cual la cuantía resultante de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas, a partir del ejercicio 2016, se destinaría por la Comunidad Autónoma de Canarias a gasto finalista en sus servicios públicos fundamentales, en materia de empleo así como a un plan de inversiones estratégicas que contribuyeran al desarrollo de Canarias.

**CUARTA. - Información.** - Las partes se comprometen a informarse periódicamente sobre la ejecución de la acción señalada objeto del presente convenio.

A la finalización de la actividad financiada por las partes, se dispondrá de una memoria que incluirá, entre otros aspectos el número de participantes, la justificación

Código Seguro De Verificación	BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q==	Fecha	12/01/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=</a>	Página	5/13



económica certificando el empleo y destino de los fondos recibidos. La justificación documental se efectuará, con carácter general, con la documentación que las partes consideren suficiente, para acreditar los gastos asumidos en el desarrollo de la citada acción.

Para recibir la justificación documental, cada entidad designa a las siguientes personas como destinatarias de toda la información relativa a la ejecución de las actuaciones:

- **Ánima Kitchent:** Doña Ariana Villalobos Betancor- [ariana.villalobos@helloanima.com](mailto:ariana.villalobos@helloanima.com).
- **Birdland:** Don Rubén Zarauza Vilas- [ruben.zarauza@birdlandco.com](mailto:ruben.zarauza@birdlandco.com).
- **KOYI:** Don Luis Armengol Villarrubia- [luis.armengol@koyi.tv](mailto:luis.armengol@koyi.tv)
- **SPEGC:** Don Carlos Díaz Santamaría- [cdiasan@spegc.org](mailto:cdiasan@spegc.org).

El cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente documento y el destino de los fondos entregados, podrán ser comprobados por las partes mediante un seguimiento periódico de la actividad y/o la realización de visitas en los lugares donde se realicen las mismas.

**QUINTA. - Duración y extinción.** - El presente documento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el día 20 de octubre de 2021. No obstante, lo anterior, las partes de común acuerdo podrán prorrogar el mismo por un plazo máximo de seis meses adicionales, formalizando el citado pacto por escrito.


El presente convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto.
- Cumplimiento del plazo de vigencia.
- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- Acuerdo de las partes firmantes.
- Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

El presente documento que se constituye no supondrá para las partes obligaciones de ningún tipo, presentes o futuras, limitándose exclusivamente a la actuación prevista y a la cuantía fijada en las presentes cláusulas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q==	<b>Fecha</b>	12/01/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=</a>	<b>Página</b>	6/13



**SEXTA. - Difusión y publicidad.** - El presente convenio no es exclusivo ni excluyente, pudiendo las partes celebrar convenios semejantes con otras entidades.

Las partes podrán exponer en todos los elementos de publicidad y documentación institucional que consideren oportunos que son entidades colaboradoras que participan en el desarrollo de las actividades señaladas.

Las partes velarán por que se haga constar la participación de las partes en los documentos de difusión de la acción llevada a cabo y en las memorias e informes relacionados con el objeto del presente convenio y solicitará autorización en su caso para que las partes hagan uso de la imagen de la acción llevada a cabo.

Todos los gastos derivados de cualquier actuación de difusión o de comunicación en relación con el proyecto serán de cuenta de quien la encargue.

**SÉPTIMA. - Personal.** - El personal de cada entidad que participe en el desarrollo de las actividades amparadas en este convenio, en ningún caso tendrá ni generará ningún tipo de relación laboral con la otra entidad firmante del mismo.

**OCTAVA. - Responsabilidad y Representación.** - Este convenio es una declaración de intenciones para promover la colaboración mutua.


Ambas partes, manifiestan expresamente, que la formalización de este convenio de colaboración no genera ningún vínculo de representación, dependencia o subordinación entre ellas, por lo que ninguna entidad podrá representar a la otra en el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, ni en la asunción de responsabilidad o compromisos.

Por tanto, la formalización del presente documento no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este documento y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

La relación entre las partes derivada del presente convenio y de los proyectos, programas y/u otras formas de colaboración que se acuerden a su amparo, es una relación entre entidades independientes. Las partes reconocen que el presente convenio no crea ningún tipo de relación laboral, societaria, de agencia o franquicia, de hecho, o de derecho, entre las partes, no pudiendo ninguna de las mismas actuar o presentarse ante terceros como si tal fuera el caso.

Nada de lo dispuesto en este documento podrá interpretarse como una obligación entre las partes de compartir las pérdidas o beneficios que puedan derivarse del desarrollo del mismo ni de las actividades de una de ellas, por lo que cada parte asumirá los costes, riesgos y obligaciones que puedan derivarse del desarrollo del presente documento para cada una de ellas bajo ninguna circunstancia serán responsables las partes entre sí por daños indirectos o lucro cesante.

Código Seguro De Verificación	BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q==	Fecha	12/01/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=</a>	Página	7/13



**NOVENA. - Protección de Datos de Carácter Personal.** - De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, pudiendo denominarse “LOPDGDD”), si cualquiera de las entidades accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de la otra entidad, para prestarle un servicio en el marco de la ejecución del presente Convenio, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso cualquiera de las entidades debe ser destruidos o devueltos a la entidad de origen, incluyendo cualquier soporte o documento.
- suscribir las cláusulas correspondientes a un encargo de tratamiento, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, pudiendo denominarse “RGPD”), en la LOPDGDD y en el documento de “Directrices para la elaboración de contratos entre responsables y encargados del tratamiento” publicado por la Agencia Española de Protección de Datos.


El incumplimiento de estas obligaciones hace responder a cualquiera de las entidades de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

Cualquiera de las entidades responde frente a la otra del cumplimiento de estas obligaciones por las personas pertenecientes a su entidad que participen de cualquier modo en la ejecución del convenio.

**Consentimiento y derecho de información de la SPEGC en cuanto a los datos de los comparecientes. –**

En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, en la LOPDGDD, y en la normativa vigente en protección de datos de carácter personal, los comparecientes consienten al tratamiento de sus datos de carácter personal (incluyendo imágenes) derivados de la relación entre las partes objeto del presente Convenio, así como los de sus

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q==	<b>Fecha</b>	12/01/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=</a>	<b>Página</b>	8/13





representantes, firmantes, empleados, y los facilitados de cualquier otra persona física relacionada con el mismo, consintiendo expresamente al contenido del derecho de información establecido en la presente cláusula. Sus datos de carácter personal pasarán a formar parte del sistema de tratamiento de datos de la SPEGC, informándole de lo siguiente:

- **Responsable del tratamiento:** SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. (SPEGC), teléfono de contacto: (+34) 928.424.600, correo electrónico de contacto: [lopd@spegc.org](mailto:lopd@spegc.org).
- **Finalidad del tratamiento:** gestión, desarrollo, ejecución, cumplimiento y mantenimiento de relación con colaboradores y prestación de servicios y circunstancias de/para ello necesarias, incluyendo facturación, cobros, pagos, contabilidad, administración, fiscalidad, impuestos, satisfacer objeto contratos y acuerdos, envío de comunicaciones comerciales electrónicas, actividades de difusión acuerdos. Compruebe que sus datos son auténticos y veraces comunicándonos cualquier modificación a la mayor brevedad, disponiendo de nuestros sistemas de tratamiento actualizados y sin errores en todo momento. Sólo se le solicitarán datos obligatorios y necesarios para cumplir obligaciones legales y circunstancias necesarias y derivadas de su relación, no proporcionarlos podrá implicar no poder llevar a cabo su correcto desarrollo.
- **En caso de que nos facilite datos personales de terceros,** se responsabiliza de haber informado y haber obtenido el consentimiento previo y expreso de los titulares de los datos para aportarnoslos con las finalidades dispuestas, notificándoles el contenido de la presente cláusula, sin perjuicio de que se pudiera producir el envío por nuestra parte de notificación al tercero informándole de que se han facilitado sus datos a esta entidad con la finalidad dispuesta, conforme a los datos de contacto facilitados por su parte, en aquellos supuestos legalmente establecidos.
- **Base legal para el tratamiento:** su relación jurídica como colaborador, su consentimiento, la ejecución del convenio y el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales, de protección de datos de carácter personal y cualquier otra aplicable.
- **Destinatarios de sus datos:** el propio responsable del tratamiento y terceros a los que sea necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal o ser necesaria o derivada de la existencia de su relación, como los siguientes (con finalidad de ejercicio de sus funciones públicas y objetos sociales, pudiendo ejercitar sus derechos ante los mismos): a) Administración tributaria; b) bancos, cajas de ahorro y cajas rurales; c) Administración pública con competencia en la materia; d) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Judicial, en caso de ser requerido; e) Juzgados y Tribunales,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q==	<b>Fecha</b>	12/01/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=</a>	<b>Página</b>	9/13



en caso de ser requerido o ser necesario para inicio o tramitación de procedimientos; f) entidades aseguradoras; g) notarios y registros públicos; h) Terceros públicos o privados que gestionen programas que cofinancien las actuaciones incluidas (p.e. FDCAN). Sus datos se podrán poner en conocimiento de terceros con los que el responsable tenga un contrato de prestación de servicios (encargado de tratamiento) y sea necesario su acceso para prestar servicios necesarios y/o asociados con asesoramiento jurídico, protección de datos, servicios informáticos, gestión, tramitación, desarrollo y mantenimiento de relación y Convenio, repositorio y archivo o cualquier otro contratado. No existe intención de la SPEGC de realizar transferencia de sus datos a un tercer país u organización internacional; no obstante, lo anterior, la SPEGC usa los servicios de Google Ireland Inc., para la comunicación por correo electrónico, empresa igualmente ubicada en Estados Unidos, a lo que expresamente consiente.

- **Plazo de conservación de sus datos:** coincidirá con la duración de su relación con la SPEGC y el necesario para el cumplimiento de obligaciones legales o en caso de que se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con su relación o con el tratamiento de sus datos, conservándose en este caso hasta la finalización de plazos de prescripción.
- **Derechos en protección de datos:** se le informa de la existencia de sus derechos a solicitar a la SPEGC como responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, llevar a cabo su rectificación o solicitar su supresión, derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo, así como el derecho a la portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Se le informa igualmente de su derecho a retirar su consentimiento otorgado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Podrá ejercitar sus derechos solicitándolo por escrito dirigido a la SPEGC al domicilio mencionado en el presente contrato, o mediante correo electrónico a la dirección indicada, adjuntando copia de su D.N.I. o documento identificativo y de su representación, en su caso. Con objeto de conceder las máximas facilidades para formular sus peticiones, podrá solicitar los formularios de ejercicio de estos derechos que tiene a su disposición. Se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos [www.agpd.es](http://www.agpd.es)). No se realizan decisiones automatizadas ni elaboración de perfiles con sus datos.

#### Tratamiento de datos a realizar por los intervinientes en el marco de ejecución del contenido del Convenio. –

La recogida de los datos de los alumnos será realizada por la SPEGC a través de su página web [www.spegc.org](http://www.spegc.org), configurándose la SPEGC en relación a los datos de los alumnos como responsable del tratamiento, e incluyendo las correspondientes cláusulas en las Bases del curso y en los formularios de inscripción.

Código Seguro De Verificación	BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q==	Fecha	12/01/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=</a>	Página	10/13



En los mencionados documentos se informará de la cesión de los datos de los alumnos a las empresas que forman parte del presente Convenio, quienes asumen, respecto a los mismos, la consideración de corresponsables/responsables del tratamiento de sus datos, debiendo cumplir cada una de las partes del presente Convenio sus respectivas obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

Las Partes se comprometen y someten el presente Convenio y las actuaciones que forman parte del mismo, al cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos de carácter personal, y, en cualquier caso, y específicamente, al cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD y en la LOPDGDD, así como cualquier otra disposición que se encontrare vigente ahora y en el futuro en protección de datos de carácter personal.

Además, las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes y a observar las mejores prácticas en todo lo que se refiere a la utilización de imágenes, fotografías, películas, grabaciones, etc. relacionadas con la acción formativa desarrollada al amparo del presente convenio y con sus beneficiarios, en especial, las que tengan que ver con menores de edad, en cuyo caso será necesaria la autorización previa por parte de los padres/ tutores o de la institución legalmente habilitada al efecto. En el proceso de inscripción a través del formulario web, se solicitará el consentimiento expreso y diferenciado de los alumnos para captar sus imágenes y para llevar a cabo su publicación en los medios de difusión a utilizar, el cual será respetado por las partes intervinientes.

**DÉCIMA. - Sumisión a fueros.** - El presente documento se somete a la ley española, renunciando expresamente a su propio fuero si lo tuvieren, las partes se someten también expresamente, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para la resolución de cualquier cuestión, discrepancia o disputa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución de este convenio.

**UNDÉCIMA. - Colaboración entre las entidades firmantes.** - Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q==	<b>Fecha</b>	12/01/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=</a>	<b>Página</b>	11/13



## ANEXO I

### I. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CURSO ANIMACIÓN 2D

**Objetivo:** Preparar al alumno para participar en las más exitosas producciones de animación 2D, tanto largometrajes, como publicidad o series de televisión, especializándose en el arte del dibujo, la acción, el Acting y FX.

El programa proporcionará a los alumnos todos los conocimientos artísticos y técnicos necesarios para formar parte de un equipo de trabajo en cualquier estudio de animación. El curso está orientado a la formación de animadores capacitados para trabajar en equipo en estudios de animación.

Tendrá un enfoque eminentemente práctico, de forma que la formación recibida por los alumnos, en las sesiones conjuntas, será aplicada a ejercicios de complejidad creciente, corregidos y supervisados por los profesionales que imparten el curso.

**Organizado por:** Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. (SPEGC), Fundación Mapfre Guanarteme, Ánima, Birdland y Koyi.

**Plazas:** Máximo 20 plazas sujetas a un procedimiento de selección de participantes.

**Fecha:** 8 de marzo de 2021 al 20 de octubre de 2021.

**Horario:** De lunes a viernes, en horario principalmente de tarde (16:00 h. a 20:00 h.) y con un total de 576 horas lectivas y periodo de prácticas en empresa.

**Dirigido a:** Personas con aptitudes artísticas, es recomendable saber dibujar fluidamente, que quieran especializarse, orientar su carrera a la animación de personajes y que cumplan con los requisitos especificados en las bases del curso (ver preinscripción).

**Modalidad:** Preferentemente presencial, cabiendo la posibilidad de realizarse de manera online.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q==	<b>Fecha</b>	12/01/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=</a>	<b>Página</b>	12/13



- **INTRODUCCIÓN**
  - INTRODUCCIÓN 2D
  - PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA TOON BOOM HARMONY
  - DIBUJO Y ANIMACIÓN BÁSICA PARA INICIACIÓN DEL USO DE LAS HERRAMIENTAS E INTERFAZ DE TOON BOOM HARMONY
- **ANIMACIÓN Y DIBUJO**
  - POSING – DIBUJO
  - TÉCNICAS DE ANIMACIÓN 2D
  - TALLER INTERPRETACIÓN
  - ACTING
  - ANIMACIÓN FACIAL
  - ANIMACIÓN FX
- **FORMACIÓN TOON BOOM HARMONY – RIG BÁSICO PARA ANIMACIÓN**
  - DISEÑO DE PERSONAJE Y HOJA DE MODELOS (T.A.)
  - RIG
- **HARMONY ANIMACIÓN**
  - ANIMACIÓN DIGITAL CON HARMONY
- **PRÁCTICAS CON TOON BOOM HARMONY**
  - ANIMACIÓN
  - CREACIÓN DE DEMO REELS
- **PRÁCTICAS EN EMPRESA CON TOON BOOM HARMONY**
- **SESIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y AUTOEMPLO**

**Profesores:** El profesorado que impartirá el mismo son profesionales con experiencia en largometrajes y series de repercusión internacional.

**Matrícula del curso:** La matrícula del curso tiene un coste de 100 €. El curso está valorado en 600 €, pero la Fundación MAPFRE Guanarteme asume el pago de 500 € de la matrícula del curso por cada participante seleccionado. Por tanto, **las personas seleccionadas para participar en el curso deberán abonar únicamente la cantidad de 100 €.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q==	<b>Fecha</b>	12/01/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcmNdU9SmMiaIuGkeM3n1Q=</a>	<b>Página</b>	13/13

